

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 10.567 · 1987

LEY 10.567

Boletín Oficial, 17 de noviembre de 1987 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 10.567

LEY 10567

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Institúyese como Fiesta Provincial del Jinete, la semana comprendida entre los días 9 al 15 de Noviembre de cada año.

ARTÍCULO 2°. Declárase de Interés Provincial a la Primera Fiesta del Jinete a celebrarse durante la semana comprendida entre los días 9 al 15 de Noviembre de 1987, en la localidad de Salto, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo



VEREDICTA LEYES

Ley 10.567. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).